

Guápiles, 29 de agosto de 2022  
SPCA-368-2022

Sr.  
Ronald Quirós Brenes  
Departamento de Proveduría

**ASUNTO: “CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR  
MANTENIMIENTO DE ESPECIES FORESTALES EN PARQUES MUNICIPALES”**

Estimado señor:

Mediante el presente facilito las especificaciones técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento de árboles y palmeras.

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Mediante la presente contratación se espera poder contar con una persona física o jurídica, que brinde los servicios de mantenimiento de diversas especies forestales, específicamente 2 Cenízaros y 1 Guanacaste, ubicados respectivamente en el Parque de La Rita y el Parque Jiménez.

En el caso de los árboles de cenízaro, ubicados en el Parque de La Rita, es imprescindible intervenirlos con urgencia a ambos, para reducir el riesgo que estos presentan. La especie ubicada en el sector Sur de dicho Parques, presenta daños por la caída de un rayo en una sus principales ramas, la cual tiene caída para la acera donde transitan las personas diariamente. Para el segundo Cenízaro, se comenta que este nunca ha tenido una intervención para mejorar su calidad de vida, por lo que actualmente se considera primordial realizar una poda especializada del mismo.

Guápiles, 29 de agosto de 2022  
 SPCA-368-2022

Ahora bien, para el sector de Jiménez, de igual manera se debe realizar una intervención al árbol de Guanacaste, el cual se encuentra impactado por un rayo y podría generar algún tipo de riesgo para la comunidad que visita este Parque.

## 2. DETALLE PRESUPUESTARIO:

**Servicio 02-05 Mantenimiento de Parques:** se solicita contratar el monto máximo de ₡ 8.500.000,00 (ocho millones quinientos mil colones con cero céntimos) para la contratación de servicios.

## 3. ESPECIFICACIONES DEL TÉCNICAS

**3.1** En el siguiente cuadro se muestra la cantidad aproximada de especies a evaluar:

LINEA	UBICACIÓN	ESPECIE	TOTAL, UNIDADES ARBOLES	ACCIONES DE MANEJO
1	PARQUE DE JIMENEZ	Guanacaste	1	Poda
2	PARQUE LA RITA	Cenizaro	2	Poda

### 3.2 Para el caso de la LINEA 01 se requiere:

**3.2.1** Se debe realizar el mantenimiento de 8 ramas bajas. Los datos dasonométricos indican que el árbol tiene 3.5 metros de diámetro altura al pecho (DAP), una altura total de 30 metros y un diámetro de copa de 46 metros, por tanto su área de copa cubre 1662 m<sup>2</sup>.

**3.2.2** Se deben eliminar todas las plantas parasitas que afecten o comprometan la estructura del árbol.

**3.2.3** Se solicita realizar una reducción de copa para mitigar posibles riesgos de caída.

Guápiles, 29 de agosto de 2022  
SPCA-368-2022

**3.3 Para el caso del Cenízaro afectado por Rayo (sector Sur), en la LINEA 02 se requiere:**

- 3.3.1** Se debe realizar la intervención de un árbol de cenízaro. Los datos dasonométricos indican que el árbol tiene 2 metros de diámetro altura al pecho (DAP), una altura total de 27 metros y un diámetro de copa de 46 metros, por tanto su área de copa cubre 1662 m<sup>2</sup>.
- 3.3.2** Dentro de las acciones de poda a realizar se deben intervenir 3 grandes ejes afectados por el Rayo, compuestos por ramas de gran tamaño ubicadas sobre el sector Sur del parque (sobre carretera).
- 3.3.3** Para la intervención de dicha especie se debe aplicar una poda por desmantelamiento por desarme con técnicas de control de caída.
- 3.3.4** Además, debe realizarse una poda de las puntas de las ramas y podas de reducción de peso de ramas sobre parada de autobuses.
- 3.3.5** Todas las ramas intervenidas deben ser picadas para reducir el tamaño de las piezas y hacerlas transportables.

**3.4 Para el caso del segundo Cenízaro (sector Este), en la LINEA 02 se requiere:**

- 3.4.1** Se debe realizar la intervención de un árbol de cenízaro Los datos dasonométricos indican que el árbol tiene 1.9 metros de diámetro altura al pecho (DAP), una altura total de 25 metros y un diámetro de copa de 38 metros, por tanto su área de copa es de 1134 m<sup>2</sup>.
- 3.4.2** Realizar una reducción de copa con un porcentaje no mayor al 25% de la misma, para reducir el ángulo de apertura de los ejes codominantes a un ángulo de 45°, poda en V con eliminación de ramas muertas o en proceso de muerte para levantamiento de copa, considerar posibilidad de la existencia de un anidamiento de aves pertenecientes a la familia Falconidae.
- 3.4.3** Realizar poda de reducción en altura sobre ramas pequeñas con diámetros que no superen los 10 cm, con el fin de abrir la copa para el

Guápiles, 29 de agosto de 2022  
SPCA-368-2022

ingreso de luz y aire, así como para reducir la altura de impacto por caída de ramas.

**3.4.4** Dentro de las acciones de poda a realizar se debe de realizar la poda de 2 ramas de gran tamaño ubicadas sobre el sector Este del parque (sobre carretera), con el objetivo de reducir el peso sobre las uniones débiles y sacar dichas ramas del radio de copa del árbol que se ubica sobre posibles blancos (Calle del sector Este con parqueo de vehículos), incluso se puede valorar la eliminación del eje completo, además se debe de podar una rama que se ubica hacia Oeste por encima de acera, considerada como baja.

**3.4.5** Realizar limpieza de plantas parásitas sobre las ramas de mayor grosor.

**3.5 De los desechos generados (material orgánico) producto del mantenimiento y/o corta:**

**3.5.1 Para el caso de ambas LINEAS (01 y 02):** La empresa debe hacerse cargo de picar y agrupar toda la biomasa, para facilitar a La municipalidad el trabajo de la recolección de la misma. Posteriormente la Municipalidad se hará cargo del tratamiento y/o disposición final de dichos residuos mediante las siguientes metodologías: relleno sanitario, deposito en algún terreno municipal, donación del material.

**3.6** Para las labores de poda y corta el oferente debe de contar con equipo y experiencia para el descenso controlado de ramas y troncos como Tree Rigging y Zip line.

**3.7** En todo momento nuestro personal utilizará los equipos de seguridad necesarios para cada actividad, además nuestros técnicos están entrenados para trabajos en alturas y utilización de equipo especializado.

**3.8** Todas las operaciones y parámetros de seguridad ocupacional se deben regir por la Norma ANSI Z133, para el trabajo en árboles, y para el manejo de los árboles la norma ANSI A300, dando por entendido que el contratista entiende y cumple con esta norma como protocolo de trabajo.

Guápiles, 29 de agosto de 2022  
SPCA-368-2022

**3.9** Mantener en los sitios de trabajo un botiquín de primeros auxilios equipado adecuadamente, para el trabajo en árboles, el mismo deberá tener insumos para contener el sangrado, como gazas, apósitos, espadrapo, mínimo 2 torniquetes de uso táctico, curitas, agentes hemostáticos de control de sangrado, férula inmovilizadora de cuello, y todos los otros accesorios, herramientas y otros que se necesitan tener para atender cualquier emergencia en un sitio de trabajo.

**3.10** Contar con todo el personal dentro de la CCSS y encontrarse al día, encontrarse al día con FODESAF, contar con póliza de riesgos del trabajo del INS para todos sus trabajadores y una póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y por lesiones y muerte de personas, cuyo monto de cobertura anual de límite único combinado **sea mínimo de 50 millones de colones**, la cual debe de estar al día.

**3.11** Todos los implementos de seguridad y señalización (conos, topes de calle y cintas de seguridad amarillas o rojas, así como para hacer bordes de perímetro mientras se interviene uno o varios árboles), que sea necesaria para evitar la circulación de transeúntes o vehículos por las zonas en las que se está llevando a cabo la poda/yo Remociones de árboles.

**3.12** Un equipo de cordaje mediante el uso de cuerdas especiales, herramienta de fricción y otro equipo para eliminar ramas en lugares problemáticos. "La utilización (correcta) de este equipo permite la corta de ramas por encima de infraestructuras, vías peatonales y de tránsito de manera segura; ya que se amarran previamente al corte y se pueden bajar o re direccionar de forma controlada con una herramienta de fricción".


**3.13** Motosierras en excelente estado de uso, con menos de 2 años de adquiridas, incluyendo una motosierra especial para trabajos en altura, las motosierras deben contar con todos los seguros completamente funcionales".

**3.14 Equipamiento del escalador:**

**3.14.1** Todo el equipo de escalamiento que se utiliza para escalar es considerado un equipo de protección personal (EPP). Todo el Equipo

Guápiles, 29 de agosto de 2022  
SPCA-368-2022

necesario será el Recomendado en las Normas ANSI A300 y ANSI Z133 (y cumplirá o excederá las especificaciones técnicas requeridas por dichas normas).

- 3.14.2** Absolutamente todas las personas que estén dentro en el área de trabajo demarcada deberán contar con uniforme con el nombre de la empresa y el teléfono visible, también deberán contar con todo el equipo de protección personal (EPP): casco, anteojos de protección certificados para dicho fin, en caso de que las personas tengan contacto con motosierras deberán de contar con casco, anteojos de protección certificados para dicho fin, las personas que usen motosierra deberán tener obligatoriamente pantalones anti corte (o perneras anti corte), protectores auditivos y guantes de seguridad.
- 3.14.3** Todo equipo y material debe cumplir con las normas ANSI A300 y ANSI Z133, además los equipos de (EPP) deberán contar con las certificaciones de CE ó EN.
- 3.14.4** El escalador debe contar como mínimo con: arnés especial para arboricultura de puente de mínimo 5 puntos de anclaje, no de punto ventral.
- 3.14.5** Cuerdas semi-estáticas especiales para escalar árboles de 11 mm a 12.5 mm con resistencia a la tracción de 2,200 Kg. Norma EN 1891 CE0120
- 3.14.6** Mínimo 1 acollador posicionamiento.
- 3.14.7** Mosquetones de aluminio con cierre automático, resistencia a la abrasión mínima de 22kN, con cierre de 3 pasos Norma CE/EN 362, EN 12275. 
- 3.14.8** Sistemas de ascenso por curdas (cuerdas) que permitan el ascenso y descenso por el mismo dispositivo, en caso de dispositivos con nudos de fricción, los mismo deberán de tener cuerda fina de 8 mm (8 a 10mm) especial de Armida o Tecnora con una resistencia al calor de hasta 700 grados. Norma CE EN

Guápiles, 29 de agosto de 2022  
SPCA-368-2022

**3.14.9** Casco para trabajos de altura con orejas y gafas.

**3.14.10** Pantalón anti-corte y guantes de cuero.

**3.14.11** Casco para trabajos con motosierra, con orejas y gafas o anteojos de protección.

**3.15 Equipamiento para el personal de piso como mínimo y que cumpla con las normas anteriormente, citadas:**

**3.15.1** Equipo de Protección Personal (EPP)

**3.15.2** Casco para trabajos con motosierra, con orejas y gafas o anteojos de protección.

**3.15.3** Pantalón anti-corte para el motosierrista.

**3.15.4** Zapatos de seguridad con punta de fibra de carbono

**3.15.5** Guantes

**3.16 Como equipo de cordaje se requerirá como mínimo del siguiente material y que cumpla con las normas anteriormente, citadas:**

**3.16.1** Cuerdas estáticas (29 kN, 2.9 Toneladas), tipo heavy duty (80 kN, 8 Toneladas)

**3.16.2** Poleas con capacidad de 30 KN, 50 kN, 70 kN de resistencia a la tracción mínima

**3.16.3** Cinta eslingas de 22 kN, 35 kN, 50 kN.

**3.16.4** Mosquetones de acero con resistencia a la tracción mínima de 35 kN, 50 kN y 70 kN.

**3.16.5** Herramienta de fricción como: mínimo 3 Port-a-Wraps

**3.17** Para el control de tráfico peatonal o de vehículos, se deberá señalizar con rotulación y cinta de seguridad de alta visibilidad para evitar el riesgo de recibir impactos por objetos en movimiento.

**3.18** Todo trabajador debe ser (estar) informado sobre los riesgos y precauciones de seguridad, que incluyen casco, guantes, chaleco (uniforme de alta visibilidad), etc.

**3.19** Los trabajadores deberán estar debidamente identificados con uniforme

Guápiles, 29 de agosto de 2022  
SPCA-368-2022

con el nombre, teléfono y logo de la empresa.

**3.20** El oferente debe incluir en su precio final los costos de transporte, hospedaje y alimentación.

#### 4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

**4.1** El oferente debe contar con mínimo 5 años de experiencia en trabajos de gestión del arbolado urbano. **Aportar declaración jurada.**

**4.2** Aportar al menos 5 cartas de recomendación de contratantes público o privados que hayan recibido servicios similares dentro de un periodo no mayor a 3 años.

**4.3** El oferente debe de contar dentro de su equipo técnico con al menos 2 miembros escaladores con capacitación demostrada en las normas estadounidenses ANSI Z133 por sus siglas en ingles American National Standards Institute (instituto Nacional Estadounidense de Estándares) y bajo las normas ISA por sus siglas en ingles International Society of Arboriculture (Asociación internacional de Arboricultura) las cuales son las buenas prácticas del arbolado urbano y el manejo seguro de equipos en altura, escalada de árboles con cuerdas, se deben de aportar los títulos de capacitación y currículums autenticadas por un abogado con una declaración jurada que indique que cuentan con un mínimo de tres años de experiencias en estas técnicas, (la escalada de árboles, el cuidado y manejo de los mismos).

**4.4** El oferente debe de **presentar en la oferta la lista de equipo de protección personal (EPP)** con que cuente el cual debe reunir los requisitos de la norma ANSI Z133 y encontrarse certificados por el fabricante.

**4.5** Los elementos indicados en los puntos **3.14 y 3.15** son los que debe poseer el escalador para que las operaciones de poda y/o remoción sean llevadas a cabo en forma profesional, por lo cual se debe **aportar declaración jurada** de que



Guápiles, 29 de agosto de 2022  
SPCA-368-2022

cuenta con todo el equipo supra mencionado.

**4.6** Licencia Municipal, Patente: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794.

**4.6.1** Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte para brindar el servicio requerido y deben aportar una constancia emitida por la municipalidad donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.

**4.6.2** Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

## 5. REQUISITOS LEGALES:

**5.1** Encontrarse inscrito en la CCSS y al día, encontrarse al día con FODESAF, contar con póliza de riesgos del trabajo del INS y al día (presentar recibo o póliza vigente).

**5.2** Encontrarse inscrito ante el Ministerio de Hacienda y a día con el pago de impuestos.

**5.3** Para lo no estipulado en este documento, se utilizará el Reglamento de la Proveduría Institucional y supletoriamente la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y otras normativas del ordenamiento administrativo costarricense.

## 6. PLAZO DE ENTREGA

**6.1** El plazo de entrega será de **3 semanas**, correrá una vez girada la orden de inicio por la persona encargada del proyecto

Guápiles, 29 de agosto de 2022  
SPCA-368-2022

**6.2** Si existieran circunstancias no determinadas y/o establecidas en el presente Cartel, que conlleve a retrasos en la entrega de las obras, la Empresa adjudicada debería informarlo por escrito y detallar las causas de tales demoras, para ser evaluadas por la Municipalidad de Pococí, para determinar si justifica o no el retraso.

**6.3** En caso de incumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria, dará derecho a la Municipalidad de Pococí a rescindir el contrato sin responsabilidad alguna y dará derecho a cobrar los danos y perjuicios que tal incumplimiento causare.

## 7. VISITA TECNICA

**7.1** En caso de requerir una visita técnica a los parques municipales, el oferente debe solicitar el espacio a la SPCA para realizar la inspección de las especies forestales en cuestión.

**7.2** La visita técnica será solicita por el oferente al siguiente correo electrónico: [\*\*ambiental@munipococi.go.cr\*\*](mailto:ambiental@munipococi.go.cr)

## 8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para todos los repuestos y servicios debe tomarse en cuentas los siguientes criterios para calificación:

### **8.1 OFERTA ECONÓMICA: 60%.**

La metodología para calificar las ofertas económicas se sigue de la siguiente manera:

- o La oferta menor logra el total de puntaje, en éste caso 60%.
- o Las demás ofertas se califican de la división de la oferta menor entre la oferta mayor, y el resultado se multiplica por el 60%.

Guápiles, 29 de agosto de 2022  
SPCA-368-2022

## 8.2 EXPERIENCIA COMPROBADA: 35%

Se asignará 35 puntos a la oferta que demuestre su experiencia, comprobándola mediante la presentación de **cartas de recomendación de instituciones públicas o privadas**, de las cuales 3 al menos sean de entidades Municipales, donde se indique la realización de contratos con características iguales o similares a los aquí indicados.

Además, debe aportar la siguiente información por cada carta de recomendación presentada; **contratante, número de contratación, número de teléfono, fecha de ejecución, tipos de trabajos, ubicación del sitio de cada trabajo, nombre de la persona (de) contacto (o persona a contactar), así como correo electrónico de quien brinda la recomendación de las labores.**

Se asignarán 7 puntos por carta presentada hasta un máximo de 5 cartas para alcanzar 35 puntos. Solo se tomarán en cuenta las cartas que cumplan con toda la información antes citada.

## 8.3 EMPRESA LOCAL: 5%

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le darán 5 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

**8.3.1** Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí.  
Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.

**8.3.2** Tener la cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una

Guápiles, 29 de agosto de 2022  
SPCA-368-2022

declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas.

Se agradece de antemano la atención a la presente.

f. \_\_\_\_\_

Lic. Fabián Delgado Villalobos  
Gestión Ambiental Municipal

CC/ Archivo